



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

6957*Aprobación del Proyecto de actividad de aparcamiento público provisional al aire libre de Cala sa Nau*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en sesión ordinaria realizada el día 17.06.2025 ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO que en su parte dispositiva dice:

“Primero. Autorizar el uso de aparcamiento público provisional al aire libre de Cala sa Nau a un terreno de 7895 m² (superficie computable de la actividad 7620, 45 m²) de la finca rústica ubicada al polígono 31, parte de la parcela 12 (subparcela a) de Felanitx, que tiene la referencia catastral 07022A031000120000WB, con una capacidad máxima de 200 vehículos y una duración de ocho meses, esto es, desde el día 15 de marzo hasta el día 15 de noviembre, ambos incluidos, de cada año natural que el Ayuntamiento de Felanitx pueda disponer de este espacio para destinarlo legalmente a aparcamiento para facilitar la movilidad en las épocas de más afluencia de visitantes.

Segundo. Aprobar el Proyecto de actividad de aparcamiento público provisional al aire libre de Cala sa Nau redactado por Antoni Lluís Adrover Mestre, ingeniero técnico industrial, que tiene el número de visado del COETI 12250555-00, de día 13 de junio de 2025, con sujeción al cumplimiento de las condiciones especificadas al informe técnico emitido por el ingeniero municipal de día 13 de junio de 2025.

El promotor del aparcamiento es el Ayuntamiento de Felanitx.

El presupuesto de ejecución material de las actuaciones es de 1000 € que se desglosa de la manera siguiente: señalización vertical (400 €) y papelera de madera por entornos naturales (600 €).

El plazo de ejecución de estas actuaciones será de 1 día.

Tercero. Publicar este Acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Felanitx (ajfelanitx.eadministracio.cat), a la cual también se puede acceder a través de la página web del Ayuntamiento de Felanitx (www.felanitx.org). ”.

Recursos

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación, o se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados desde la fecha de la última publicación, sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

Consulta e información del expediente

El expediente se puede consultar en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Felanitx, de lunes a viernes, de las 9:00h hasta a las 14:00h, excepto festivos. Para obtener información se podrán utilizar los medios (dirección postal, teléfono y fax) que se indican a continuación: Ayuntamiento de Felanitx, Plaza de la Constitución núm. 1 07200 Felanitx (Islas Baleares) - Teléfono 971580051 - Fax 971583271.

Felanitx, documento firmado electrónicamente (17 de junio de 2025)

La alcaldesa
Catalina Soler Torres

